

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 013 - 2021/GRP-DRTPE-DR

Piura, 19 ABR 2021

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE SECRETARÍA		
10 MAYO 2021		
REG. N°	FOLIOS	HORA

VISTO :

El Memorando N° 226-2021/GRP-430030-DR del 19 de abril del 2021, a la Abogada DALINDA CRIOLLO HUACCHILLO; y

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el Art. 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, así como el punto 3.6.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que señala: "El encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del Titular de la entidad la renovación o finalización".

Que, con Memorando del visto, se le encarga a la Abogada DALINDA CRIOLLO HUACCHILLO, Técnico en Abogacía II, en las funciones de Subdirectora de Negociación Colectiva, Registros Generales, Pericias, Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 01.01.2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, a la Abogada DALINDA CRIOLLO HUACCHILLO, Técnico en Abogacía II, nivel remunerativo STC, en las funciones de **Subdirectora de Negociación Colectiva, Registros Generales, Pericias, Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, nivel remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, con eficacia anticipada a partir del **01 de Abril del 2021 al 31 de Julio del 2021**.

ARTICULO 2°.- El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura para el año 2021.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, a la interesada, a la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información, a la Subdirección de Negociación Colectiva, Registros Generales, Pericias, Defensa Legal Gratuita y Asesoría del Trabajador para su conocimiento y cumplimiento

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Abog. Ana Fiorela Galván Gutiérrez
DIRECTORA REGIONAL



[Firma manuscrita]